ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
Dirección: Chile N° 719
Teléfono: 021 – 492126
Asunción – Paraguay

ORDEN DE COMPRA EN PLAZA Nº 55902/12: "COBERTURA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS DE EQUIPOS DE ESTACIONES Y SUB ESTACIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATACION DIRECTA ANDE N° 5750/2012

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación de la vigencia de la Orden de Compra en Plaza N° 55902/2012 que fuera emitida en fecha 05 de noviembre de 2012 y recepcionada en fecha 06 de noviembre de 2012, en el marco del Servicio de Cobertura de Seguro de Transporte de Mercaderías de Equipos de Estaciones y Subestaciones dentro del Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, hasta el 31 de diciembre de 2014, les enviamos el presente Convenio Modificatorio Nº 1 de fecha .....29 NOV 2013....., en dos (2) ejemplares, solicitándoles se sirvan firmar y devolverlos en la brevedad posible.

Después de haber recibido los ejemplares arriba mencionados firmados por ustedes, este **Convenio Modificatorio Nº 1** tendrá valor contractual a todos los efectos.

En el presente **Convenio Modificatorio Nº 1** se establece lo indicado en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este **Convenio Modificatorio Nº 1** tienen el significado establecido en el texto de la Orden de Compra en Plaza N° 55902/2012 emitida en fecha 05 de noviembre de 2012 y recepcionada en fecha 06 de noviembre de 2012, el Pliego de Bases y Condiciones entre la ANDE y LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, para el "Servicio de Cobertura de Seguro de Transporte de Mercaderías de Equipos de Estaciones y Subestaciones dentro del Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente **Convenio Modificatorio Nº 1**, es establecer las condiciones para la ampliación del plazo de vigencia de la Orden de Compra en Plaza Nº 55902/12, hasta el 31 de diciembre de 2014.

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

ADRIÁN NÚÑEZ
Representante

CLAUSULA TERCERA - MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago por el servicio objeto del presente Contrato se hará dentro de los treinta (30) días de la presentación de las respectivas facturas correspondiente a las prestaciones previstas y efectivamente realizadas, de acuerdo a las Órdenes de Servicios.

CLAUSULA CUARTA – REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios serán reajustados conforme a lo establecido en el Punto Nº 11 del Anexo Nº 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del Servicio a ser prestado, objeto de este **Convenio Modificatorio Nº 1** es hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLAUSULA SÉXTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato, que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente **Convenio Modificatorio Nº 1,** permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este **Convenio Modificatorio Nº 1.**

.....

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
Adrián Guillermo Núñez Gómez
Representante Legal
C.I. Nº 380.650

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

ADRIÁN NÚÑEZ
Representante

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. RONALDO ZELADA C.
Presidente